

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de Septiembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 17 de Septiembre del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1373-2018-D/FCS.- Callao; 17 de Septiembre del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 135/UI-FCS/2018 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del 2018, propone Jurado de Sustentación de la Tesis de Pregrado titulada: **“IDENTIDAD PROFESIONAL Y LA ACTITUD FRENTE A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LOS ESTUDIANTES DE III AL IX CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por los (as) Bachilleres en Enfermería: **RODRIGUEZ JESUS, NELIDA PACSY; SALAZAR VELASCO, ANA CLAUDIA Y VELIZ REGALADO, JUAN ALFREDO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en el Artículo 89.2 Capítulo XI, del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N°02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”*;

Que, en cumplimiento con el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°309-2017-CU del 24 de Octubre del 2017, el que indica *“Para el.... Título profesional,.... los miembros de jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación ..... El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente”* que asimismo lo indicado en el artículo 26° del acotado Reglamento *“ El jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente ....”*

Que, estando lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice *“Finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en un folder en la Facultad, en estricto orden, la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite – administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación. ....”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Designar como Jurado de Evaluador de Tesis de Pregrado titulada: **“IDENTIDAD PROFESIONAL Y LA ACTITUD FRENTE A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LOS ESTUDIANTES DE III AL IX CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2017”**, elaborado por los (as) Bachilleres en Enfermería: **RODRIGUEZ JESUS, NELIDA PACSY; SALAZAR VELASCO, ANA CLAUDIA Y VELIZ REGALADO, JUAN ALFREDO**, siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

<b>Mg. Mery Juana Abastos Abarca</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez</b>	<b>Secretario</b>
<b>Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía</b>	<b>Miembro</b>
<b>Mg. Laura Margarita Zela Pacheco</b>	<b>Suplente</b>

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica